

b) Gallegos del Río: Con esta localidad y las de Domez, Puercas, Valer, Flores, Lober y Tolilla.

2.2.3. Unidad sanitaria local de Mahide: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de San Pedro de las Herrerías, Boya, Pobladura de Aliste y Las Torres de Aliste, y los distritos rurales de:

a) Figueruela de Arriba: Con esta localidad y las de Figueruela de Abajo, Moldones, Villarino-Manzanas, Riomanzanas y Flechas.

b) San Vitero: Con esta localidad y las de San Juan del Rebollos, Tola de Aliste, San Cristóbal de Aliste, Gallegos del Campo, Villarino de Cebal y El Poyo.

3. Comarca de Benavente: Comprenderá la siguiente demarcación:

3.0. Cabecera comarcal: Constituida por la localidad de Benavente. Comprenderá además la localidad de Villanueva de Azoague, y los distritos rurales de:

a) Manganeses de la Polvorosa: Con esta localidad y la de Villabrazaro.

b) San Cristóbal de Entreviñas.

c) Matilla de Arzón: Con esta localidad y las de Santa Colomba de las Carabias y San Miguel del Esla.

3.0.1. Unidad sanitaria local de Fuentes de Ropel: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Valdescorriel, San Miguel del Valle y Castrogonzalo, y el distrito rural de:

a) Santovenia del Esla: Con esta localidad y las de Breto de la Ribera, Villaveza del Agua, Barcial del Barco y Castropepe.

3.0.2. Unidad sanitaria local de Burganes de Valverde: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Bretocino, Olmillos de Valverde, Frieria de Valverde y Navianos de Valverde, y el distrito rural de:

a) Morales de Valverde: Con esta localidad y las de Villaveza de Valverde, San Pedro de Zamudia, Puebla de Valverde, Santa María de Valverde y Bercianos de Valverde.

3.0.3. Unidad sanitaria local de Santa Cristina de la Polvorosa: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Vecilla de Trasmonte y Villanazar, y los distritos rurales de:

a) Arcos de la Polvorosa: Con esta localidad y las de Milles de la Polvorosa, Santa Colomba de las Monjas y Mozar.

b) Quiruelas de Vidriales: Con esta localidad y las de Colinas de Trasmonte, Quintanilla de Urz y Brime de Urz.

3.0.4. Unidad sanitaria local de Morales del Rey: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Becilla de la Polvorosa y Fresno de la Polvorosa, y los distritos rurales de:

a) Pobladura del Valle: Con esta localidad y las de La Torre del Valle, Paladinos del Valle, San Román del Valle, Maire de Mastroponce y Coomonte.

b) Arrabalde: Con la citada localidad y las de Santa María de la Vega, Villaferriña y Alcubilla de Nogales.

3.1. Subcomarca de Camarzana de Tera: Comprenderá la siguiente demarcación:

3.1.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por el municipio de Camarzana de Tera. Incluirá además las localidades de Calzada de Tera, Cabañas de Tera, Santa Marta de Tera y Pumarejo de Tera, y los distritos rurales de:

a) Vega de Tera: Con esta localidad y las de Junquera de Tera, Milla de Tera, Villar de Farfón, Olleros de Tera y Calzadilla de Tera.

b) Santibáñez de Tera: Con esta localidad y las de Micereces de Tera, Aguilar de Tera, Abraveses de Tera y Sistrama de Tera.

c) Santa Croya de Tera: Con esta localidad y las de Melgar de Tera y Villanueva de las Peras.

3.1.1. Unidad sanitaria local de Santibáñez de Vidriales: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Bercianos de Vidriales, Brime de Sog, Tardemez, Villaobispo, Fuente Encalada, Rosinos de Vidriales, San Pedro de la Viña y Villageriz, y los distritos rurales de:

a) San Pedro de Ceque: Con esta localidad y la de San Juan el Nuevo.

b) Uña de Quintana: Con esta localidad y las de Molezueta de la Carballeda y Cubo de Benavente.

c) Ayo de Vidriales: Con esta localidad y las de Congosto y Carracedo.

d) Grijalba de Vidriales: Con esta localidad y las de Granucillo de Vidriales, Cunquilla de Vidriales, Moratones y Pozuelo de Vidriales.

3.2. Subcomarca de Puebla de Sanabria: Comprenderá la siguiente demarcación:

3.2.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por el municipio de Puebla de Sanabria. Incluirá además las localidades de Otero de Sanabria, Robledo y Ungilde, y los distritos rurales de:

a) Pedralba de la Pradería: Con esta localidad y las de Calabor, Lobeznos, Santa Cruz de Abranes, Rihonor de Castilla, Requejo de Sanabria, San Martín del Terroso y Terroso.

b) Cabrerros: Con esta localidad y las de Avedillo de Sanabria, Barrio de Lomba, Castro de Sanabria, Limianos, Quintana, Riego de Lomba, San Miguel de Lomba, San Román de Sanabria, Santa Colomba de Sanabria y Sotillo.

3.2.1. Unidad sanitaria local de Lubián: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Aceberos, Chanos, Las Hedradas, Hedroso y Padornelo, y los distritos rurales de:

a) Porto: Con esta localidad y las de Barjacoba, Pías, Villanueva de la Sierra y Poblado de San Sebastián.

b) Hermigende: Con esta localidad y las de Castrelos, Castromil, San Ciprián y La Tejera.

3.2.2. Unidad sanitaria local de Mercado del Puente: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Galende, Cubelo, Llanes, Moncabril-Poblado, Pedrazales, Rabanillo, Ribadelago, San Martín de Castañeda y Vigo de Sanabria, y los distritos rurales de:

a) Trefacio: Con esta localidad y las de Cerdillo, Murias, Villarino de Sanabria, San Justo, San Ciprián, Rozas, Rábano de Sanabria y Coso.

b) Robleda-Cervantes: Con esta localidad y las de Castellanos, Ferreros, Páramio, San Juan de la Cuesta, Sampil, Triufé, Valdespino y Cervantes.

3.2.3. Unidad sanitaria local de Asturianos: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Cereza de Sanabria, Entrepeñas, Lagarejos de la Carballeda, Rioconejos, Villar de los Pisones, Cernadilla, Anta de Tera, San Salvador de Palazuelo, Valdemerilla y Anta de Rioconejos, y los distritos rurales de:

a) Palacios de Sanabria: Con esta localidad y las de Vime, Remesal, Rosinos de la Requejada, Santiago de la Requejada, Carvajalinos, Rionegrillo, Villarejo de la Sierra, Monterrubio, Gusándanos, Escuredo y Doney de la Requejada.

b) Mombuey: Con esta localidad y las de Fresno de la Carballeda, Valparaíso, Manzanal de los Infantes, Otero de Ceñenos, Sejas de Sanabria, Rionegro del Puente, Santa Eulalia de Rionegro, Vallelugo y Peque.

c) Espadañedo: Con esta localidad y las de Carbajales de la Encomienda, Faramontanos de la Sierra, Letrillas, Utrera de la Encomienda, Vega del Castillo, Lanseros, Muelas de los Caballeros, Donado, Donadillo, Gramedo, Justel, Quintanilla y Villaverde.

3.2.4. Unidad sanitaria local de Villardecervos: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Cional, Manzanal de Abajo, Val de Santa María, Villanueva de Valrojo y Otero de Bodas, y el distrito rural de:

a) Manzanal de Arriba: Con esta localidad y las de Sandín, Sagallos, Codesal, Folgoso de la Carballeda, Pedroso de la Carballeda, Linarejos y Santa Cruz de los Cuérragos.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

28999 . *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones Locales de las provincias que se citan.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1979, página 26640, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado segundo, provincia de Segovia, donde dice: «Agrupación de Escarabajosa de Cabezas-Escobar de Polendos-Cabañas», debe decir: «Agrupación de Escarabajosa de Cabezas-Escobar de Polendos-Cabañas de Polendos-Tabanera la Luenga».

En el mismo apartado, la línea que dice: «Agrupación de Polendos-Tabanera la Luenga», debe considerarse anulada.